

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 17/20 C.M.**

Trelew – Ch-, 6 de Marzo de 2020.

-----**VISTO:**-----

----- Las normas y procedimientos legales vigentes en materia de control, optimización y eficiencia en el manejo de los recursos públicos en el marco de la correcta y adecuada administración financiera de este organismo (Ley II N° 76, Ley V N° 71 arts. n° 17°,18°,23°,24°,25°,26°,27°,28°,33°, CPCh art n° 219° inc. 2). -----

-----**CONSIDERANDO:** -----

-----La imperiosa necesidad de este Organismo en Materia de Comunicación Institucional a los fines de lograr una mejor difusión de todas las actividades del organismo; por decisión unánime del pleno (Acta n° 278/20CM Sesión Ciudad Sarmiento) dichas funciones en virtud de su conocimiento y experiencia serán realizadas por el Licenciado en Ciencias de la Comunicación Sr Pablo Rafael Vernazza CUIT n° 20-25442529-0.-----

----- Que por ello, y de conformidad a las facultades que le otorga el art n° 19 de la Ley V N° 70, el Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut: -----

-----**RESUELVE:** -----

-----1°) Autorizar la contratación mensual del Lic. Pablo Rafael Vernazza CUIT n° 20-25442529-0 a los efectos de realizar las funciones mencionadas en los considerandos. -----

-----2°) Autorizar el pago y acreditación a través del sistema Empresa net Vía CBU según detalle de factura y documentos anexos si correspondiere, adjuntos al expediente respectivo.

-----**REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE.** -----

  
Enrique A. Maglione  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
de la Provincia del Chubut